

Casablanca, - 2 JUL 2013



- 1.- La conveniencia de contar con un taller de inglés a vecinos de la comuna, orientado al área de turismo en nivel básico, medio y conversación, durante 3 horas a la semana.
- 2.- La solicitud de la encargada del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **DAVID LLOYD SCHMAUCH**, cédula de identidad N° 23.993.574-5, para realizar un Taller de Inglés a vecinos de la comuna, orientado al área de turismo a nivel básico, medio y conversación, por la suma mensual de \$ 50.000.- más impuesto., a contar del día 06 de julio de 2013 hasta el 28 de diciembre de 2013.
- II.- La encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones Servicios Programas Comunitarios -Programa Culturales" presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

✓ C. de Deportes

Alcaldía

Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 2 de julio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde de Casablanca, don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y don **DAVID LLOYD SCHMAUCH**, cédula de identidad N° 23.993.574-5, domiciliado en Volataire N° 701, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios en la realización de un taller de inglés, orientado al área de turismo en nivel básico, megio y conversación, 3 horas semanales en dependencias del Centro Cultural.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 50.000.- impuesto incluido, suma que será cancelada por períodos mensuales vencidos, previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: El cometido se realizará a contar del día 06 de julio de 2013 hasta el 28 de diciembre del presente año, en el horario previamente convenido entre el prestador y la Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DAVID LLOYD SCHMAUCH



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca